



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Jueves 2 de Septiembre de 2021

NÚM. 51

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN

Modificación al Anexo Programático de Obras para el Ejercicio Fiscal 2021... 1

Aprobación de autorización de permuta con particular de un Área de Donación Municipal en la colonia Libertad y Declaratoria de Desincorporación de un terreno de área de donación municipal en el fraccionamiento La Libertad..... 4

ACTA 106 ADMINISTRACIÓN 2018-2021

En Peribán de Ramos, Michoacán, siendo las 13:00 (Trece horas) del día lunes 31 del mes de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno) en la sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal, ubicado en Ocampo # 1, se celebra reunión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Peribán, a convocatoria del encargado del despacho de Presidencia por Ministerio de Ley, Art. 65, fracción IV y con fundamento en los artículos 11, 26, 28, 29 y 49 de la Ley Orgánica Municipal para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento, conformado por los CC. Alfonso Estrada Santoyo, Síndico Municipal y encargado del despacho de Presidencia Municipal, por Ministerio de Ley, Art. 65, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; Regidores, L.E.P. Adriana Cervantes Salcedo, C. Martín Alexander Escalera Bautista, C. Jessica Mejía Villafán, C. José de Jesús Aguilar Villafán, Lic. José Manuel Esquivel Orozco y el C. Iván López Nieto, acompañados del C. Sergio López Guerrero, Secretario del Honorable Ayuntamiento, quien dará fe de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- ...

- II.- ...
- III.-...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- ...
- VIII.- Modificación al Anexo Programático de Obras 2021.
- IX.- ...
- X.- ...

DESAHOGO DE PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO NÚMERO OCHO: En participación del C. Alfonso Estrada Santoyo, Síndico Municipal y encargado del Despacho de Presidencia Municipal, por Ministerio de Ley, Art. 65, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, y a petición de la Arq. Verónica Cacho Nepita, Directora de Obras Públicas, expone a los presentes solicitud de aprobación para modificación al Anexo Programático de Obras 2021 por la justificación que en el detalle se mencionan para quedar como sigue:

MODIFICACIONES EN EL ANEXO PROGRAMATICO DE OBRAS						
MOVIMIENTO	No	OBRA	CANTIDAD			FONDO
			APROBADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	
1	4	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES Y BOCA DE TORMENTA EN LA CALLE TULIPANES DE LA COLONIA CAMICHINES	\$ 533,483.85	\$ 236,888.54	\$ 296,595.31	FONDO III
2	10	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE TULIPANES DE LA COLONIA CAMICHINES	\$ 475,907.05	\$ 654,609.06	-\$ 178,702.01	FONDO III
3	16	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRIVADA EMILIO CARRANZA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PERIBAN	\$ 468,000.00	\$ 442,591.99	\$ 25,408.01	FONDO III

Movimientos

- 1.- La obra número 4 tiene la una diferencia a favor de \$ 296,596.31 al concluir la obra.
- 2.- La obra número 10 tiene una diferencia negativa de una cantidad de -\$ 178,702.01, se le hará una reclasificación de la obra número 4 por la cantidad de \$ 178,702.01, quedando la obra número 4 la cantidad de \$ 117,894.30 a saldo a favor.
- 3.-La obra número 16 queda con un saldo a favor de \$ 25,408.01 al concluir la obra.

Nota: Queda un remanente de las obras número 4 y 16 del Anexo Programático de Obras con un saldo a favor de \$ 143,301.01 del fondo III.

			AUTORIZADO	MODIFICACION		
4	19	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES Y REJILLAS EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE FCO VILLA Y RIO CHONDO 1ERA ETAPA	\$ 1,206,918.83	\$ 2,074,701.45	/	1,482,318.13 FONDO PROPIOS 592,383.32 FONDO III
5	20	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO, RECONSTRUCCION DE BANQUETAS, PAVIMENTACION Y CICLOVIA DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE FCO VILLA Y RIO CHONDO 1ERA ETAPA	\$ 2,354,425.52	\$ 1,727,788.37	/	977,788.37 FONDO PROPIOS 750,000.00 FONDO IV
6	22	JUZGADO CIVICO PRIMERA ETAPA		\$ -	\$ -	0

Movimientos

4.- La obra número 19 se cambia en total de la de obra a ejecutar por el cambio de metas y mejora de infraestructura, se ejecutara con mezcla de recursos fondo propio, participaciones y fondo III para una correcta ejecución y poder solventar necesidades de la ciudadanía. Así mismo que el remanente de la obra 4 y 16 del anexo programático se sumara en esta misma obra para solventar gastos que se necesitan.

5.- La obra se cambia en total de la de obra a ejecutar por el cambio de metas y mejora de infraestructura, se ejecutara con mezcla de recursos fondo propio, participaciones y fondo III para una correcta ejecución y poder solventar necesidades de la ciudadanía.

6.- La obra número 22 del anexo programático de obras se excluye del anexo por motivos que el recurso se implementara en la obra número 20 del anexo programático para solventar gastos que se necesitan.

Punto que una vez analizado y discutidos es aprobado por unanimidad. Dese informe del resultado del presente acuerdo a las instancias de correspondencia.

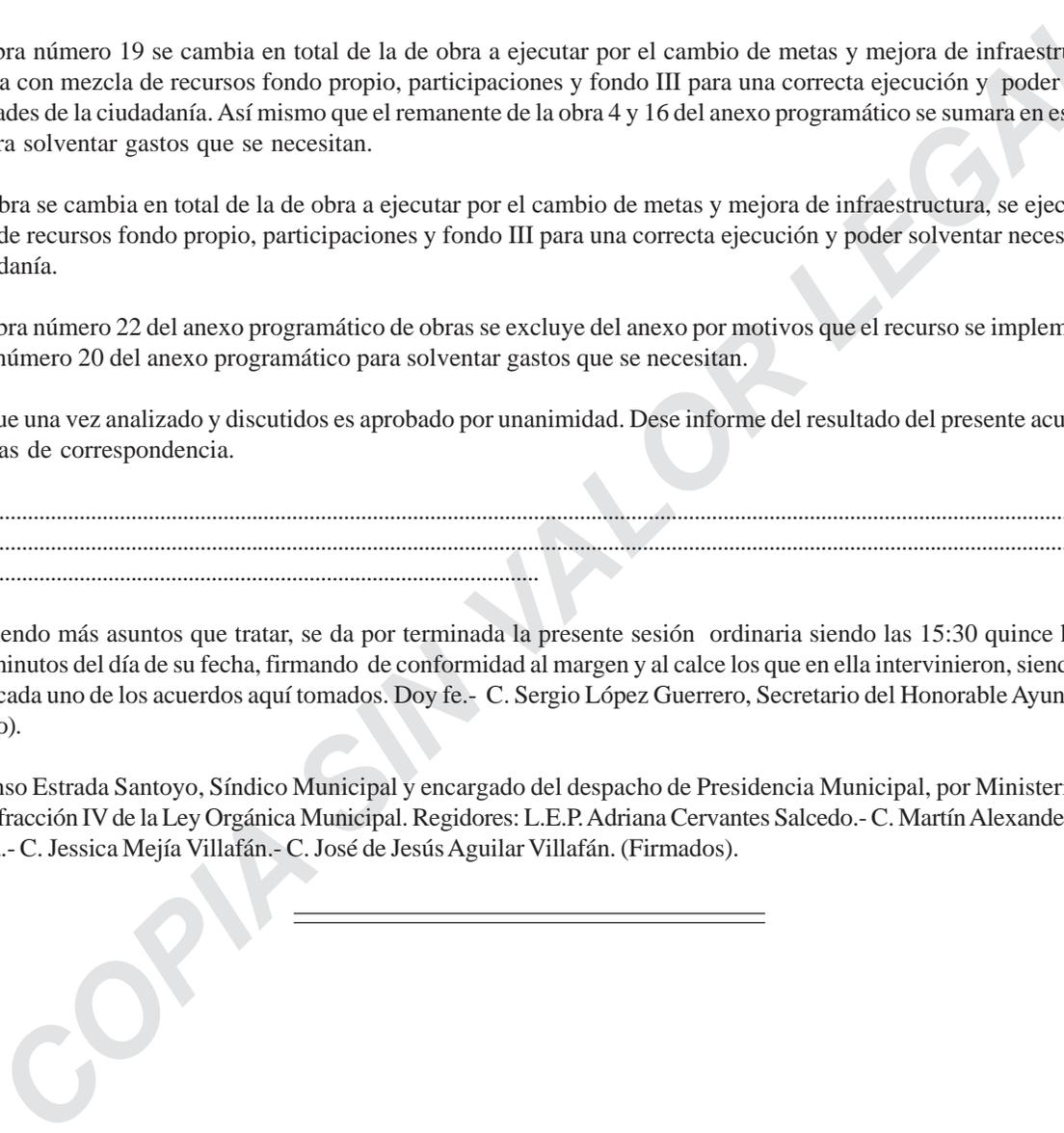
.....

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión ordinaria siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día de su fecha, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos aquí tomados. Doy fe.- C. Sergio López Guerrero, Secretario del Honorable Ayuntamiento. (Firmado).

C. Alfonso Estrada Santoyo, Síndico Municipal y encargado del despacho de Presidencia Municipal, por Ministerio de Ley, Art. 65, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal. Regidores: L.E.P. Adriana Cervantes Salcedo.- C. Martín Alexander Escalera Bautista.- C. Jessica Mejía Villafán.- C. José de Jesús Aguilar Villafán. (Firmados).

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Declaratoria de Desincorporación de la superficie del fraccionamiento denominado «La Libertad», como área de donación municipal de Peribán, Michoacán donde el Gobierno del Municipio de Peribán, Michoacán de Ocampo, acordó en sesión de Cabildo #086 jueves 23 del mes de septiembre del año 2020, llevar a cabo la autorización de desincorporación de terreno con particulares, con la finalidad de realizar la construcción de un depósito de agua que beneficiará y ahorrará el agua a los colonos del conocido fraccionamiento.

Peribán, Michoacán a 10 de Junio de 2021

El Suscrito C. Alfonso Estrada Santoyo, Síndico Municipal y Encargado del Despacho de Presidencia Municipal por Ministerio de Ley en el artículo 64, 65 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal de Peribán, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 17, 40, 126, 129, 130 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene a bien emitir la presente Declaratoria de Desincorporación, del predio amparado con la escritura pública número **con el tomo 00004410 y registro 00000038**, elaborada ante la fe del Notario Público Número 156 del Estado de Michoacán de Ocampo con ejercicio y residencia en esta población, así como inscrita con el registro 00000038, del libro de propiedad del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio de Uruapan, Michoacán, en consideración al respecto durante sesión ordinaria #086 de Ayuntamiento de fecha 23 del mes de septiembre del año 2020 durante el desahogo del séptimo punto, y el punto décimo del acta de sesión ordinaria de Cabildo 106, de fecha 31 del mes de mayo del 2021, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día de las actas anteriormente señaladas como antecedente, relacionado para llevar a cabo la autorización para la desincorporación de terreno para realizar lo de correspondencia del área de donación municipal, de la superficie de 859.90 m², en el fraccionamiento La Libertad, de tipo popular, superficie descrita como Donación Municipal en archivos que guarda la Coordinación de Urbanismo, para realizar la desincorporación legalmente, el Síndico Municipal y encargado de Despacho de Presidencia por Ministerio de Ley en el artículo 64, 65 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, Alfonso Estrada Santoyo, tras hacer mención de los antecedentes y considerando la propuesta del punto de acuerdo, indicó que es procedente realizar la entrega en desincorporación de una área del fraccionamiento de La Libertad en área de donación Municipal con, a favor de La o El Ciudadano(a) que se lleve el procedimiento legal corresponden ante toda instancia para su escrituración. Con las obligaciones legales que conlleve y que no se caiga en situación de incumplimiento de compromiso con los ciudadanos; así también, señaló que más allá del cumplimiento que legalmente realiza el Ayuntamiento, se destaca que el gobierno que encabeza la Lic. Dora Belén Sánchez Orozco, cumple y entrega resultados en materia de legalidad y transparencia.

Concluyendo con la lectura de la Declaratoria de Desincorporación, se autoriza y se ratifican los puntos anteriormente señalados girando instrucciones al Secretario del Ayuntamiento para que publique la presente Declaratoria de Desincorporación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y se realice la desincorporación del área de donación municipal, de la fracción de referencia del predio descrito y efectúe la enajenación en favor de los particulares que en su momento realicen lo de correspondencia.

1. Se ratifica el punto de acuerdo número VII del acta de Ayuntamiento número 086 de fecha jueves 23 del mes de septiembre del año 2020.
2. Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción del predio fraccionamiento libertad que consta de 859.90 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 10.75 metros con Javier Mateo; Barranquilla de escurrimiento natural propiedad de la Federación de por medio.

Al Sur en 10.40 metros con calle de la Solidaridad de su ubicación.

Al Oriente en 81.27 metros con propiedad de Estado de Michoacán, Prolongación calle de la Fraternidad.

Al Poniente en 83.95 metros con calle Prolongación de la Fraternidad.

ATENTAMENTE

C. Alfonso Estrada Santoyo Síndico Municipal y Encargado del Despacho de Presidencia Municipal por Ministerio de Ley en el artículo 64, 65 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán(Sic) de Peribán, Michoacán.